



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00052 00
Demandante : Juan Ramón Pérez García
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que ordena al demandante depositar gastos procesales

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará a la parte demandante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído consigne en la cuenta de ahorros No. 470303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$7.000 por concepto de gastos procesales, a efectos que la Secretaría de la Corporación efectuó la notificación al Municipio de Arauca; en ese mismo término, deberá allegar el traslado correspondiente a la entidad vinculada.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a la parte demandante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído consigne en la cuenta de ahorros No. 470303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$7.000 por concepto de gastos procesales, para practicar la notificación al Municipio de Arauca; en ese mismo término, deberá aportar el traslado correspondiente a la entidad vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado N° 8 notifico a las partes, la presente
providencia, hoy 24 enero de 2018 a las 8:00 a.m.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General